

CONCON, 19 NOV 2024

DECRETO REGISTRADO N° 16.925 / 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Documentos: Curriculum vitae, Carnet de identidad, Certificado enseñanza Básica, declaración jurada, certificado situación militar, certificado de nacimiento, certificado medico, informe de antecedentes,
15. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo N°102/2024, dotación salud 2024.
16. Certificado disponibilidad presupuestaria N°1272 de fecha 15 de noviembre del año 2024.
17. Ord. N°499/2024 de fecha 11 de noviembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Artículo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
2. Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo N° 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

DECRETO

1. **NOMBRESE** en calidad de PLAZO FIJO, como **AUXILIAR DE SERVICIO**, desde el 22 de noviembre al 31 de diciembre del año 2024, a don **HITTAN ALEXIS BRITO VEAS C.I. N° [REDACTED]** cumpliendo labores de auxiliar de servicio en el CESFAM de Concón.
2. **RATIFIQUESE** en calidad de PLAZO FIJO, como **AUXILIAR DE SERVICIO**, desde el 14 al 21 de noviembre del año 2024, a don **HITTAN ALEXIS BRITO VEAS C.I. N° [REDACTED]** cumpliendo labores de auxiliar de servicio en el CESFAM de Concón.

3. **EI NOMBRAMIENTO**, es por **44** Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **F**, Nivel **15**.
4. La jornada laboral establecida será de lunes a viernes entre la 07:00 y las 20:00 horas, por necesidad de servicio.
5. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
6. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

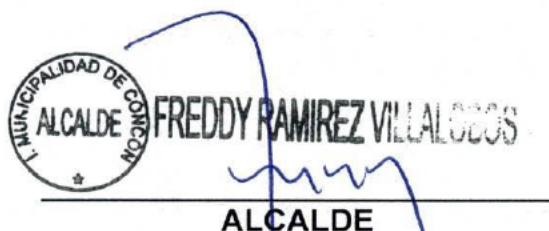
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/avr.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

